burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 178 viernes, 18 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-178

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos) 4

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes al tramo de río Duero perteneciente a la Junta de Explotación del Alto Duero, año 2015 5

Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Riaza, año 2015 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Aceptación de la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes 9

UNIDAD DE CULTURA

Resolución del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2015 11

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 13

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Subasta para la enajenación del aprovechamiento de piña cerrada del año 2015 en suelo urbano de la ciudad 14

sumario

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 16

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 18

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR
Periodo de cobranza de la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado del tercer trimestre de 2015 19

AYUNTAMIENTO DE RUBENA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número ocho para el ejercicio de 2015 20

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE
Contrato de arrendamiento de los Prados del Soto 21

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA
Bases para la provisión por el sistema de concurso, como personal laboral temporal, de una plaza de Profesor/a de Informática para Adultos para el curso 2016 22

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO
Cuenta general del ejercicio de 2014 26

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ABAJO
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 27

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 28
Cuenta general del ejercicio de 2014 29

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 30

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS
Procedimiento ordinario 406/2013 31

sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 470/2015 32

Procedimiento ordinario 598/2015 33

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 178 viernes, 18 de septiembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06065

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Don José Antonio Delgado García (51835854H) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Pozo de 5,5 m de profundidad y 2.500 mm de diámetro, situado en la parcela 55 del polígono 503, paraje de Camino Arenillas, en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 1,74 hectáreas, en la siguiente parcela:

Parcela	*Polígono*	*Término municipal*	*Provincia*	*Superficie de la parcela de riego*
55	503	Palacios de Riopisuerga	Burgos	1,74 hectáreas

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,81 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 8.054,03 m^3/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 20 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Villadiego» (DU-400014).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-272/2015-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 16 de julio de 2015.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 178 viernes, 18 de septiembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06451

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes al tramo de río Duero perteneciente a la Junta de Explotación del Alto Duero, año 2015

Con fecha 15 de julio de 2015, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Duero y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Alto Duero resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y habiéndose desestimado las reclamaciones presentadas durante el plazo concedido contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2015 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación:

Tramo de río	*Canon*
Duero	18,83 euros/hectárea

Tarifas de utilización del agua:

Canal	*Canon*	*Tarifa*	*Canon + tarifa*
Campillo de Buitrago	18,83 euros/hectárea	3,38 euros/hectárea	22,21 euros/hectárea
Canal de Almazán	18,83 euros/hectárea	5,53 euros/hectárea	24,36 euros/hectárea
Canal de Inés	18,83 euros/hectárea	48,44 euros/hectárea	67,27 euros/hectárea
Canal de Zuzones	18,83 euros/hectárea	54,90 euros/hectárea	73,73 euros/hectárea
Canal de La Vid	18,83 euros/hectárea	71,16 euros/hectárea	89,99 euros/hectárea
Canal de Guma	18,83 euros/hectárea	5,76 euros/hectárea	24,59 euros/hectárea
Canal de Aranda	18,83 euros/hectárea	57,60 euros/hectárea	76,43 euros/hectárea
Canal del Cura	18,83 euros/hectárea	6,12 euros/hectárea	24,95 euros/hectárea

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa será de 6,01 euros.

La naturaleza económico-administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo regulado en el Capítulo III del Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que podrá interponerse ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y también podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o desde la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación económico-administrativa regulada en el Capítulo IV del Título V de la citada Ley General Tributaria, que se dirigirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, y se presentará ante este organismo que la remitirá junto con el expediente al Tribunal (artículo 246.2 de la Ley General Tributaria). En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de impugnación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 2 de septiembre de 2015.

El Secretario General,
Elías Sanjuán de la Fuente

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 178 viernes, 18 de septiembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06452

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Riaza, año 2015

Con fecha 15 de julio de 2015, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la siguiente resolución:

«Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Riaza y la tarifa de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Riaza resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y habiéndose desestimado las reclamaciones presentadas durante el plazo concedido contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2015 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación:

Tramo de río	*Canon*
Riaza	50,59 euros/hectárea

Tarifas de utilización del agua:

Canal	*Canon*	*Tarifa*	*Canon + tarifa*
Canal del Riaza	50,59 euros/hectárea	11,67 euros/hectárea	62,26 euros/hectárea

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa será de 6,01 euros.

La naturaleza económico-administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo regulado en el Capítulo III del Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que podrá interponerse ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación y también podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o desde la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, sin que haya recaído resolución expresa), la reclamación económico-administrativa regulada en el Capítulo IV del Título V de la citada

Ley General Tributaria, que se dirigirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, y se presentará ante este organismo que la remitirá junto con el expediente al Tribunal (artículo 246.2 de la Ley General Tributaria). En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de impugnación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 2 de septiembre de 2015.

El Secretario General,
Elías Sanjuán de la Fuente

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 178 viernes, 18 de septiembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06461

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. – Aceptación de la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación y Junta de Compras y Caja de Cooperación, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2015, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 28 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados que asisten a la sesión, acuerda aceptar la delegación conferida por el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, al amparo del art. 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, de las facultades de gestión y recaudación del impuesto de vehículos de tracción mecánica (con efectos de 1-1-2016) y las de recaudación de las tasas de suministro de agua y de recogida de basuras.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2015.

El Jefe del Servicio,
F. Javier Gabeiras Vérez

* * *

CONTENIDO DEL ACUERDO

1. – El Ayuntamiento de San Martín de Rubiales delega la gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, así como las facultades de recaudación de las tasas de suministro de agua y de recogida de basuras.

Así, el Pleno celebrado el día 9 de febrero de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

«Con fecha 17 de septiembre de 2012 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la delegación en la Diputación Provincial de funciones de gestión y/o de recaudación de tributos e ingresos de derecho público.

Dicho acuerdo contenía las cláusulas reguladoras que definían, tanto el objeto, como el ámbito de la delegación conferida; y fue objeto de publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

Actualmente, esta Corporación se plantea extender el ámbito objetivo de la delegación en su día acordada, en idénticas condiciones a las estipuladas en el acuerdo citado. En concreto, la delegación se extiende a partir de ahora a la gestión y la recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y a la recaudación de la tasa de recogida de basuras y de la tasa de suministro de agua.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento acuerda:

1.º) Modificar la cláusula segunda de acuerdo plenario adoptado en su día, que quedaría redactada en los siguientes términos:

1. – La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

a) Impuesto sobre bienes inmuebles.

b) Impuesto sobre actividades económicas.

c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. – La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

a) Tasa de recogida de basuras.

b) Tasa de suministro de agua.

3. – La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

a) Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.

b) Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento que detallen los conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

2.º) Mantener la vigencia del resto de cláusulas aprobadas en su momento, que serán aplicables a la gestión y/o recaudación de todos los tributos delegados».

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 178 viernes, 18 de septiembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06454

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«16. – Resolución del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2015.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el 4 de agosto de 2015 y teniendo en cuenta que con fecha 28 de mayo de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 99 las Bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2015.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la convocatoria.

En el expediente constan los correspondientes informes jurídicos de la Secretaría General y de fiscalización de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Dar por presentadas al Concurso de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2015, un total de 24 solicitudes.

Segundo. – Excluir al Ayuntamiento de Villadiego por incumplir el punto 2.4 de la Base segunda de la convocatoria, al haber obtenido premio de su categoría en el año 2013.

Tercero.– Conceder los siguientes premios dentro de las categorías correspondientes:

CATEGORÍA A:

(Entidades locales con población igual o superior a 200 habitantes).

Primer premio: 11.500 euros y diploma	Hontoria del Pinar
Segundo premio: 7.000 euros y diploma	Caleruega
Tercer premio: 4.000 euros y diploma	Quintana Martín Galíndez

CATEGORÍA B:

(Entidades locales con población comprendida entre 50 y 199 habitantes).

Primer premio: 9.000 euros y diploma		Rabanera del Pinar
Segundo premio: 6.000 euros y diploma		Revilla del Campo
Tercer premio Ex Aequo:	1.500 euros y diploma	Espinosa de Cervera
	1.500 euros y diploma	Quintana del Pidio

CATEGORÍA C:

(Entidades locales con población inferior a 50 habitantes)

Primer premio: 6.000 euros y diploma	Bedón
Segundo premio: 4.000 euros y diploma	Torrelara
Tercer premio: 1.500 euros y diploma	Consortes

Cuarto. – Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 52.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2014, según documento contable de intervención RC n.º 2.267, de fecha 28 de enero de 2015.

Quinto. – Publicar, en los términos del artículo 29.2 de la nueva ordenanza general de subvenciones, la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Burgos, 3 de septiembre de 2015.

V.º B.	Ante mí:
El Presidente,	La Secretaria General acctal.,
César Rico Ruiz	M.ª Pilar González Juez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 178 viernes, 18 de septiembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06458

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2015 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Basconcillos del Tozo, a 3 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 178 viernes, 18 de septiembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06449
110,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria de la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento de piña cerrada del año 2015 en el suelo urbano de la ciudad de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Teléfono: 947 288 825.

5. Telefax: 947 288 832.

6. Correo electrónico: contratacion@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 63/15 aud. hac. Contratación.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Subasta pública del aprovechamiento de piña cerrada del año 2015 existente en diversas zonas del casco urbano de la ciudad de Burgos.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Al rematante que haya formulado la postura más elevada, siempre que sea igual o superior al tipo de la subasta.

4. – Tipo de licitación:

a) El tipo de la subasta del aprovechamiento será de 1.000 euros. En esta cantidad no se incluyen ninguno de los tributos u otros gastos que puedan gravar la operación.

5. – Garantías exigidas:

a) Provisional: 100 euros.

b) Definitiva: 300 euros.

6. – Requisitos específicos del contratista:

a) Ver pliego.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del décimo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

8. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) y apertura del sobre B.

b) Dirección: Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta (-1).

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: En acto público a las 13:00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2015.

El Concejal de Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	14.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	31.000,00
	Total presupuesto	70.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	13.300,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.300,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.400,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total presupuesto	70.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra. –

A) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Número de plazas: Una, agrupada.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: Una.

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de la Sierra, a 7 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Portugal

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2015

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 2/9/2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total aumentos	9.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	9.000,00
	Total aumentos	9.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Rodilla, a 2 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Fernando Núñez Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 178 viernes, 18 de septiembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06548
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Anuncio de cobranza

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 14 de septiembre de 2015 y el 13 de noviembre de 2015, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

– Tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, 3.er trimestre 2015.

Primero. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las oficinas de las entidades bancarias de la ciudad. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso, siempre y cuando no lo tenga domiciliado.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en la provincia.

Si Vd. no recibe en su domicilio los documentos que le correspondan, o si habiéndolos recibido los ha extraviado, podrá solicitar la emisión de un duplicado en las oficinas de la empresa Aquona Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U., en la plaza del Corral.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Medina de Pomar, a 11 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 8 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 8 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rubena, a 4 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Torrepadre, plaza de las Escuelas, 1, 09345 Torrepadre (Burgos). Teléfono y fax 947 186 016-186 500.

2. – Objeto del contrato: Arrendamiento de los Prados del Soto.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento concurso.

4. – Precio: Seis mil (6.000) euros/año.

5. – Presentación de ofertas: Durante 23 días naturales a contar del día siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia en la dirección indicada en el punto 1.

6. – Apertura de ofertas: A las 9 horas del primer viernes, una vez que haya expirado el plazo de presentación de proposiciones.

Torrepadre, 21 de agosto de 2015.

La Alcaldesa,
María Encarnación Valdivielso Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2015 se convoca la provisión, mediante concurso, de una plaza de Profesor/a de Informática para Adultos para el curso 2016, como personal laboral temporal, con arreglo a las siguientes Bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE INFORMÁTICA PARA ADULTOS PARA EL CURSO 2016

Primera. – Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral temporal, de una plaza de Profesor/a de Informática para Adultos por el sistema de concurso.

Segunda. – Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

Tercera. –

1. Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia (disponible en el Ayuntamiento del

Valle de Mena y en www.valledemena.es. en el apartado de trámites y descargas), dirigida al Sr. Alcalde, en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) de este Ayuntamiento del Valle de Mena en horario de oficina: De lunes a viernes de 10 a 14 horas y los sábados de 11 a 14 horas.

2. En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a firmar el contrato de trabajo, en caso de resultar seleccionado/a para el puesto.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

4. A la instancia se acompañarán fotocopia compulsada del D.N.I. y del título exigido en la convocatoria, así como los documentos acreditativos de los méritos que aparecen en la Base Cuarta y que el/la aspirante solicita se le tengan en cuenta para su baremación.

Cuarta. – La selección se efectuará mediante concurso, en el que se tendrá en consideración el siguiente baremo. La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 23 puntos.

1. Experiencia docente:

– Por cada mes trabajado como docente: 0,10 puntos.

– Por cada mes trabajado como formador en programas de educación de adultos: 0,20 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un mes.

Máximo: 5 puntos.

2. Titulación académica:

Por encontrarse en posesión de un título superior al exigido en las Bases de la convocatoria, valorándose únicamente el de mayor valor:

– Por estar en posesión del título de Módulo de Grado Superior, Diplomatura o equivalente: 1,5 puntos.

– Por estar en posesión del título de Licenciado, Doctor o equivalente: 2 puntos.

Máximo: 2 puntos.

3. Cursos de perfeccionamiento y formación en relación a la actividad:

Por cursos o jornadas relacionados con las funciones a desempeñar, con un máximo de 4 puntos:

– De más de 200 horas: 0,50 puntos por curso.

– De entre 101 y 200 horas: 0,25 puntos por curso.

– De entre 61 y 100 horas: 0,20 puntos por curso.

– De entre 20 y 60 horas: 0,10 puntos por curso.

– Menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.

Por estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) se sumarán 2 puntos más.

Máximo: 6 puntos.

4. Proyecto:

Cada aspirante presentará un proyecto (extensión máxima 10 folios) en el que se especifiquen los siguientes contenidos: Objetivos, contenidos del curso o minicursos a impartir teniendo en cuenta que el curso tendrá una duración estimada de cuatro meses y medio, metodología docente, temporalización (16 horas semanales) y evaluación del curso a desarrollar, así como las técnicas a utilizar para mantener al alumnado, todo ello siempre relacionado con la modalidad de informática para personas adultas.

Máximo: 10 puntos.

Nota: Los méritos únicamente serán computables si se justifican mediante fotocopia debidamente compulsada (anverso y reverso) del documento que lo acredite. Asimismo, en los cursos de formación realizados debe constar el número de horas de los mismos para que se tengan en cuenta.

Quinta. –

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde dictará Resolución y determinará la fecha de reunión del Tribunal y su composición.

3. Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aspirantes y las puntuaciones obtenidas, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

4. Los sucesivos anuncios relacionados con este proceso se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web: www.valledemena.es/ofertasdeempleo

Sexta. – El Tribunal estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: Una funcionaria administrativa o persona que la sustituya.

Vocales: El responsable del Telecentro o persona que le sustituya.

La Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona que la sustituya.

Séptima. – El/la aspirante seleccionado/a presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base Tercera, punto cuatro, siempre que no los hubiera presentado con anterioridad para su valoración.

Octava. – Funciones a desempeñar por el/la profesor/a de informática para personas adultas. A continuación se señalan las principales funciones que deberá desempeñar la persona seleccionada para el puesto:

– Contacto con el alumnado para el diseño y composición de los grupos y niveles del curso.

– Elaboración del temario de cada curso y entrega de una copia del mismo al alumnado a fin de que éste disponga de él para el seguimiento de las clases.

– Impartición de las clases de informática.

– Realización de un informe semanal de desarrollo del curso que se hará en base a la cumplimentación de una breve plantilla con el curso que se está realizando, número de personas asistentes y posibles incidencias, a fin de que el Ayuntamiento pueda realizar un seguimiento del desarrollo de los cursos.

– Elaboración de la memoria final de cursos realizados, personas asistentes, número de personas que completan la formación, etc.

Novena. – Formalización del contrato y características del puesto. La persona seleccionada deberá firmar el contrato, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación. La jornada laboral será de 16 horas semanales, distribuidas de lunes a jueves (4 horas diarias), en horario de mañana. La duración prevista del contrato es de cuatro meses y medio, comenzando en el mes de enero y finalizando en el de mayo.

En Villasana de Mena, a 4 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

C.V.E.: BOPBUR-2015-06438

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Argaño, a 26 de agosto de 2015.

El Alcalde,
José María García Monasterio

C.V.E.: BOPBUR-2015-06441

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escobados de Abajo para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 90.800,00 euros y el estado de ingresos a 90.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Escobados de Abajo, a 29 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Fernández Sánchez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD 2015/01 del ejercicio de 2015

El expediente MOD. 2015/01 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Montuenga para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de abril de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total aumentos	8.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	8.000,00
	Total aumentos	8.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montuenga, a 7 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Mario Alonso Ausín

C.V.E.: BOPBUR-2015-06457

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Montuenga, a 7 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Mario Alonso Ausín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 del ejercicio de 2015

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla del Rebollar para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de agosto de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total aumentos	6.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-3.000,00
	Total disminuciones	-3.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	2.953,60
8.	Activos financieros	546,40
	Total aumentos	3.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla del Rebollar, a 1 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Sainz-Maza Ortiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 178 viernes, 18 de septiembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06408

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 406/2013-n.

Sobre: Reclamación de daños y perjuicios.

Demandante: Nationale Suisse.

Procurador/a: Sr/Sra. María Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a: Sr/Sra. Dolores Calzadilla Rizo.

Demandado: Tcacenco Transportes Unipessoal, LDA.

D. Javier Ortega Martínez, Secretario Judicial del Servicio Común de Ordenación de Procedimiento Civil de Burgos, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 406/2013, seguido a instancias de Nationale Suisse contra Tcacenco Transportes Unipessoal, LDA, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 128/15. –

En Burgos, a 6 de mayo de 2015.

D. Íñigo Herrero Elejalde, Juez de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número 1 de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrado con el número 406/2013, promovidos por Nationale Suisse, representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón, y asistida por la Letrada D.ª Dolores Calzadilla Rizo contra Tcacenco Transportes Unipessoal, LDA, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre transporte y reclamación.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón contra Tcacenco Transportes Unipessoal, LDA y condeno a la demandada a pagar a la actora el importe de 58.234,84 euros en concepto de principal más la cantidad que resulte en concepto de interés legal que devengue la expresada cantidad más las costas causadas en el procedimiento.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe preparar recurso de apelación, ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento. Doy fe.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 470/2015.

Sobre: Despido.

Demandantes: D/D.ª Mónica Román de Blas.

Demandado/s: Calthermic, S.L., Attest Integral S.L.P. y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 470/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Mónica Román de Blas contra la empresa Calthermic, S.L., Attest Integral S.L.P. (Óscar Zorelle Fernández) y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2015.

Visto el estado de las presentes actuaciones y no constando en las mismas la citación de ambas partes, se deja sin efecto el señalamiento efectuado que venía señalado para el día 14 de septiembre de 2015, señalándose nuevamente para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio para el próximo día 23 de septiembre de 2015, a las 11:05 y 11:10 horas respectivamente. Cítese al efecto a las partes personadas, a las que se reiteran los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Calthermic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 178 viernes, 18 de septiembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06547

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 598/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Skender Kadriev Kalenderov.

Graduado/a Social: Pablo Paniagua Gordo.

Demandado/s: Dimcons, S.C., Dimitar Sabev Dzhindzhiev y Kurm Vasilev Velichov.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 598/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Skender Kadriev Kalenderov contra Dimcons, S.C., Dimitar Sabev Dzhindzhiev y Kurm Vasilev Velichov, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, con fecha 9 de septiembre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Admitir a trámite la demanda y en consecuencia:

– Citar a las partes para que comparezcan el día 30 de septiembre de 2015, a las 11:23 horas, en el acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, en caso de no avenencia, el mismo 30 de septiembre de 2015, a las 11:25 horas, en el acto de juicio.

– Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, se podrá tener al actor por desistido de la demanda, no impidiendo, la incomparecencia del demandado, la celebración de los actos de conciliación y juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de

Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno, abierta en Banco Santander, cuenta número ES8800490143709999999999, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recurso de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dimcons, S.C., Dimitar Sabev Dzhindzhiev y Kurm Vasilev Velichov, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)